



FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 199 /

MAT.: APRUEBA CONTRATO Y AUTORIZA
DESEMBOLOSO.

COD.: N° 09-681101.00124-23

TEMUCO, 13 de junio de 2023

VISTOS:

La Ley N°18.989 de 1990, Orgánica del FOSIS; La Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de La República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; La Ley N° 21.516, que aprueba el Presupuesto del Sector público, año 2023; La Ley N° 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; La Resolución Exenta N° 019 del 26 de enero de 2023 del FOSIS que aprueba Bases y anexos del Concurso de Innovación Abierta "Innova FOSIS 2023"; modificada por medio de la Resolución N° 031 del 20 de febrero de 2023; La Resolución Exenta N° FC-F-00279 del 02 de mayo de 2023, FOSIS Central, que adjudica los proyectos que se presentaron a la licitación en el marco del concurso "Innova FOSIS 2023"; La Resolución Afecta N° 075 de 19 de enero de 2021, que delega facultades que señala en funcionarios que indica; La Resolución Exenta RA N° 422/23/2023 de fecha 16/01/2023 del FOSIS que determina cargo de Director/a Regional, FOSIS Región de La Araucanía.

CONSIDERANDO:

1. El Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS) es un Servicio Público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuya finalidad es "financiar en todo o parte planes, programas proyectos y actividades especiales de desarrollo social, las que deberán coordinarse con los que realicen otras reparticiones del Estado".
2. Que por Resolución Exenta N° 019 del 26 de enero de 2023, se aprueban Bases y anexos del Concurso de Innovación Abierta "Innova FOSIS 2023"; modificada por Resolución Exenta N° 031 del 20 de febrero de 2023, ambas del FOSIS;
3. Que por Resolución Exenta N° FC-F-00279 del 02 de mayo de 2023 del FOSIS se adjudican los proyectos que se presentaron al concurso Innova FOSIS 2023, entre los cuales se encuentra el proyecto presentado por **Corporación Programa Poblacional de Servicios La Caleta**, persona jurídica, Rut N° **72.441.600-4**, para la región de La Araucanía.
4. Que en mérito de lo expuesto en los considerandos anteriores, el Fondo de Solidaridad e Inversión social (FOSIS) y la **CORPORACION PROGRAMA POBLACIONAL SERVICIOS LA CALETA, RUT N° 72.441.600-4**, representado por don **DAVID FRANCISCO ORDENES VARAS**, cédula de identidad N° 6.222.904-7, suscribieron un contrato con fecha 06 de junio de 2023, por el cual se encomienda al ejecutor la ejecución del proyecto código N° **09-681101.00124-23**, denominado "**Rupu Kimün-camino del saber**", del Desafío "**Comunidades que promueven el compromiso educativo**" del Concurso Innova Fosis 2023;
5. La necesidad de efectuar desembolsos para la ejecución del proyecto singularizado en el considerando anterior.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** el contrato de fecha 06 de junio de 2023 y sus anexos respectivos, firmado digitalmente con fecha 6 de junio de 2023, entre el Fondo de Solidaridad e Inversión social (FOSIS) y **CORPORACION PROGRAMA POBLACIONAL SERVICIOS LA CALETA**, RUT N° 72.441.600-4, representado por don **DAVID FRANCISCO ORDENES VARAS**, cédula de identidad N° 6.222.904-7, para la ejecución del Proyecto Código N° **09-681101.00124-23**, individualizado en el considerando 4 anterior, cuyo tenor es el siguiente:

“En **TEMUCO** a **06 de Junio de 2023**, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL** en adelante “**FOSIS región de la Araucanía**”, RUT N° 60.109.000-7, Servicio Público descentralizado, siendo la Directora Regional doña **TAMARA TORRES HUECHUCURA**, cédula de identidad N° **17.066.938-K**, domiciliados en **calle Miraflores N° 939** ciudad de Temuco; por una parte; y por la otra, **CORPORACION PROGRAMA POBLACIONAL SERVICIOS LA CALETA**, RUT N° 72.441.600-4, representado por **DAVID FRANCISCO ORDENES VARAS**, cédula de identidad N° 6.222.904-7, en adelante **también e indistintamente el “contratado”**, domiciliado para estos efectos en calle General Mackenna N°080, comuna y ciudad de Temuco, inscrita y acreditada bajo el número RE 184.1-3734 del Registro Público de Ejecutores y Consultores, Dirección Regional de La Araucanía del FOSIS, Categoría de Ejecutores, acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES DEL CONTRATO.

1. El Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS) es un Servicio Público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por la Ley N° 18.989.
2. Su misión Contribuir a la Superación de la pobreza y la vulnerabilidad social a través de estrategias que fortalezcan la cohesión social, las habilidades y capacidades de personas, familias y comunidades, con pertinencia territorial y género.
3. Mediante la Resolución Exenta N° 019 del 26 de enero de 2023, del FOSIS, fueron aprobadas las bases y anexos del Concurso de Innovación Abierta “Innova FOSIS 2022”, modificada por medio de la Resolución Exenta N° 031 del 20 de febrero de 2023.
4. Por medio de la Resolución Exenta N° 00279 de fecha 02 de mayo 2023, del FOSIS, se adjudicaron los Proyectos que se indican, entre los que se encuentra el financiamiento de la iniciativa “**Rupu Kimün-camino del saber**”, del Desafío “**Comunidades que promueven el compromiso educativo**”, presentada por el contratado.

SEGUNDO: OBJETO.

El concurso Innova FOSIS 2023, tiene como objetivo general probar y consolidar prototipos de validación que contemplen una intervención social, que sean innovadoras y den una solución a uno de los tres desafíos propuestos, a través de un proceso de innovación abierta, que incluya el seguimiento y validación de los mejores prototipos, para posteriormente ejecutar pilotos que generen aprendizajes y mejoras a programas existentes y/o en la generación de nuevos programas sociales del Estado, contribuyendo con ello a la superación de la pobreza y/o vulnerabilidad.

El contratado deberá dar cumplimiento íntegro a los objetivos, actividades, plazos, participación y productos asociados, contemplados en la propuesta presentada denominada “**Rupu Kimün-camino del saber**”, siendo facultad del FOSIS, calificar el cumplimiento de estas circunstancias, así como aprobar los eventuales cambios o modificaciones a la misma, durante la ejecución del presente contrato. Asimismo, la Institución contratada deberá dar cumplimiento a lo estipulado en las bases del Concurso Innova FOSIS 2023 y sus anexos, y el presente contrato, así como a los siguientes instrumentos que forman parte integrante de éste:

1. Formulario de postulación y sus anexos. Y considerar recomendaciones levantadas en el proceso de evaluación del concurso y bootcamp, que constan en el documento técnicos de resultados del Demo Regional
2. Documento del Modelo de pilotaje Innova FOSIS 2023.
3. Instructivo de Rendiciones de Cuentas, programa Innova, aprobado mediante Resolución Exenta N° 017 de fecha 19 de enero de 2023.
4. Orientaciones Comunicacionales.
5. Orientaciones para el registro de personas usuarias.

TERCERO: COMPROMISOS DE LAS PARTES.

● **DEL FOSIS.**

1. Transferir al contratado la suma máxima total de **\$50.000.000.-** para financiar exclusivamente los elementos y actividades destinadas al cumplimiento del Proyecto denominado **“Rupu Kimún-camino del saber”**, Código N°**09-681101-00124-23**, para ser ejecutado en la región de **La Araucanía**, teniendo presente lo establecido en las respectivas bases de concurso y en la propuesta presentada.
2. Los recursos serán transferidos bajo la modalidad de anticipo, una vez cumplidas las siguientes condiciones; que se establecen en las bases que aprueban el concurso en el numeral 11.9 al tratar sobre ¿Cuándo recibiré la transferencia de recursos?:
 - Contar con, la total tramitación de la resolución del FOSIS, que apruebe el presente contrato.
 - Contar con, la entrega, por parte del contratado de los documentos de garantía de fiel cumplimiento y anticipo que corresponda, y que cumplan con las características previstas en las respectivas bases del concurso y que éstas hayan sido recibidas a conformidad por el FOSIS y las demás normativas aplicables.
3. Los recursos asignados serán transferidos por el FOSIS a la cuenta bancaria y/o financiera indicada por el contratado en el formulario de solicitud de desembolso.
4. Designar a el/la Agente de desarrollo local (ADL), responsable(s) de la coordinación general del proyecto, quien deberá realizar la supervisión técnica y administrativa de acuerdo a lo indicado en la sección de los roles y funciones del Modelo de Pilotaje Innova FOSIS.
5. El FOSIS Impartirá las instrucciones necesarias y pertinentes para el desarrollo del pilotaje, capacitando en proceso de rendición de cuentas y en el uso de la plataforma correspondiente.
6. Designar a un funcionario/a como “Gestor/a Innova” para que realice la tarea de coordinación de las Mesas Técnicas Regionales, según establece el documento Modelo de Pilotaje.
7. Organizar, convocar y gestionar la realización de las distintas actividades y/o experiencias asociadas al pilotaje, que sean de responsabilidad del FOSIS.
8. Exigir la entrega del comprobante de ingreso de recursos y las rendiciones de conformidad a lo señalado en la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o norma que la reemplace, en las bases de concurso, en el presente contrato, en las instrucciones sobre rendiciones de cuentas y demás normativa aplicable.
9. Revisar las rendiciones de cuentas y aprobarlas, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en el instructivo de rendición de cuentas.

- **DEL CONTRATADO.**

1. Utilizar los recursos transferidos por el FOSIS, para financiar exclusivamente los elementos y actividades destinadas al cumplimiento de la propuesta denominada **“Rupu Kimün-camino del saber”** según lo estipulado en el presente contrato, y teniendo presente lo establecido en las respectivas bases de concurso y demás normativas aplicables.
2. Rendir cuenta de los fondos transferidos y asignados, de conformidad a lo establecido en la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o norma que la reemplace, en las bases de concurso, en el presente contrato, y los procedimientos, normas administrativas y financieras indicados en la Resolución Exenta N° 017 de fecha 19 de enero de 2023 del FOSIS, que aprobó el Instructivo de Rendición de Cuentas para adjudicatarios contratados del Programa Innova FOSIS.
3. El contratado deberá ceñirse a los procedimientos administrativos establecidos por el FOSIS para cada rendición de cuentas, según las instrucciones proporcionados por este último, todo ello en conformidad con las normas pertinentes del Instructivo de Rendición de cuentas, a lo señalado en las Bases de Licitación, y demás normativa aplicable, para la utilización del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas también denominado SISREC, mediante el cual, ingresaran las rendiciones de cuentas electrónicas y sus respaldos, antecedentes que serán parte integrante del presente contrato
4. Remitir el comprobante de ingreso de recursos a través de la Plataforma web dispuesta para tal efecto, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha de recepción de los recursos.
5. Hacer los ajustes a la propuesta, en la etapa de Validación, de acuerdo con las consideraciones establecidas en el documento técnicos de resultados de la Evaluación, que dice relación con ajustar el presupuesto a las condiciones establecidas en bases y precisar aspectos técnicos del proyecto. Documento que deberá ser revisado junto con el supervisor del FOSIS.
6. Hacer los ajustes a la propuesta del proyecto, solicitado por el FOSIS a fin de alcanzar los objetivos propuesto por el desafío de la postulación siempre que esto no alteren la naturaleza de la propuesta contratada.
7. Contratar al Coordinador del proyecto y al Gestor del Aprendizaje de acuerdo a lo establecido en el punto 14.5 de las bases del concurso y de acuerdo al perfil establecido en el formulario de postulación.
8. Desarrollar las etapas del proyecto según lo establecido en el formulario de postulación y velando por el cumplimiento de las actividades que se indican en las bases del concurso, en concordancia con el Modelo de Pilotaje. Además de hacer entrega de los productos que se comprometan en las distintas etapas. (Plan de Validación, Plan de Pilotaje, Informe de Avance, Presentación e Informe Final, Bitácoras).
9. Hacer seguimiento al cumplimiento de los indicadores del proyecto, de acuerdo a lo establecidos en el Plan de Pilotaje. Hacer entrega de los verificadores de cumplimiento de éstos al FOSIS y participar en las instancias de monitoreo y seguimiento que se desarrollaran por el FOSIS.
10. Aplicar el Formulario de Línea de base y de Salida, a cada una de las personas usuarias que participan del proyecto y registrar la información en el Sistema Nacional de Usuarios. Los instrumentos serán entregados por el FOSIS.
11. Registrar y documentar la ejecución del pilotaje de conformidad a los requerimientos y estándares señalados por el FOSIS. Asimismo, ingresar la información del proyecto en la plataforma Innova FOSIS como mantener actualizado el Plan de Pilotaje, el cual contiene el presupuesto y Hoja de ruta de ejecución.

12. Permitir que el supervisor del proyecto del FOSIS pueda hacer supervisiones en terreno con las personas usuarias y participar de las reuniones que sean requeridas por el FOSIS, para asegurar una correcta ejecución del piloto.

13. Contemplar, al momento de la ejecución del piloto, todas las medidas y condiciones de seguridad sanitarias que sean necesarias para evitar los riesgos de contagio y propagación del COVID19, entre los participantes del proyecto, de ser necesario, contemplar una estrategia de trabajo que permita ejecutar el piloto en el contexto actual que afecta al país, considerando desarrollar actividades en modalidad remota y comprometiéndose a realizar los ajustes que sean necesarios para poder implementarlo.

CUARTO: DE LAS GARANTÍAS

Se deberá entregar a satisfacción y en favor del FOSIS Regional, los documento(s) respectivos para garantizar el correcto uso de los recursos transferidos anticipadamente y el fiel cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato.

Tipos de documentos: Podrá consistir en (i) boleta de garantía bancaria de ejecución inmediata, (ii) vale vista, (iii) póliza de seguro de ejecución inmediata.

Monto de las garantías: La garantía por concepto de anticipo deben tener un valor equivalente al 100% del monto total de cada anticipo y la garantía de fiel cumplimiento, debe tener un valor equivalente al 5% del monto adjudicado.

Plazo: La garantía de anticipo, debe tener una vigencia ininterrumpida hasta la aprobación y contabilización, por parte del FOSIS, del 100% de los recursos respaldados por dichas garantías. La garantía de fiel cumplimiento se debe mantener vigente de forma ininterrumpida, a los menos por 90 días corridos después de la resolución que apruebe el término del contrato.

Glosas: En caso de que por la naturaleza de la garantía se contemple una glosa, esta deberá expresar: "para garantizar el correcto uso del anticipo otorgado por el FOSIS para la ejecución del proyecto (señalando el nombre del proyecto), en el marco del concurso Innova FOSIS" o "para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones en el proyecto (señalando nombre de la idea o proyecto), en el marco del Concurso Innova FOSIS", según corresponda.

Devolución: La(s) correspondiente(s) garantía(s) será(n) devuelta(s) una vez que se cumplan todas las obligaciones respectivas, cuando corresponda. Para su devolución, además de la aprobación de la rendición de cuentas o gastos correspondiente, requerimos la restitución previa del total de los saldos observados, no gastados y no rendidos del financiamiento. Se informará la forma de realizar este reintegro cuando corresponda.

Costos: Los costos financieros asociados a la(s) garantía(s) NO podrán ser imputados como costos del proyecto.

La modalidad de desembolso se hará en dos (2) cuotas:

N° Cuota	Monto de la cuota	Documentos y productos necesarios para el desembolso.
1	\$ 15.000.000	Que el FOSIS haya tramitado completamente la resolución que aprueba el contrato. Que se presenten las garantías de fiel cumplimiento y de anticipo y que estas hayan sido recibidas a conformidad por el FOSIS.
2	\$35.000.000	Que se haya desarrollado la etapa de Validación. Que el Plan de Pilotaje se encuentre actualizado e incorporado los aprendizajes de la(s) Mesa(s) Técnicas y esté aprobado por la contraparte técnica del FOSIS. Que las rendiciones de cuentas del proyecto estén presentadas y al día. Que se haya rendido al menos el 50% del monto de la primera cuota (es decir, se debe haber gastado y rendido al menos \$7.500.000). Que se presenten la garantía de anticipo y que éstas hayan sido recibidas a conformidad por el FOSIS. Fecha estimada de pago: Septiembre

El FOSIS regional, se reserva la facultad de modificar la modalidad, el monto, la fecha de desembolso, así como el número de cuotas, según las necesidades de ejecución presupuestaria del Servicio, lo cual será informado oportunamente al contratado.

Las modificaciones que se efectúen a esta tabla de pagos deberán quedar establecidas en el contrato o en su modificación.

El traspaso de recursos aportados por el FOSIS queda sujeto a las disposiciones de la Ley de Presupuestos del Sector Público y a la Resolución N° 30 de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, en lo que le sea pertinente, o en las normas que la reemplacen o complementen en el futuro.

QUINTO: DE LA EJECUCIÓN DEL PILOTO Y LOS PLAZOS DEL CONTRATO

El contrato debe contemplar las siguientes etapas, según se establece en el punto 11.10; 11.11 y, 11.12 y 12, de las bases del concurso.

1.- ETAPA DE VALIDACIÓN.

Tendrá una duración de **7 semanas**, contadas a partir de la resolución que aprueba el contrato.

Esta etapa contempla 2 subetapas según se indica en el punto 11.10 de las bases:

1. **Subetapa de instalación del proyecto:** Consiste en las actividades de inducción del Modelo de Pilotaje del programa, el cual se desarrollará durante una semana de manera virtual. La participación es de carácter obligatoria para dos integrantes del equipo, preferentemente el Coordinador y Gestor del Aprendizaje.
2. **Subetapa de implementación del Plan de Validación:** Contempla la elaboración del el Plan de Validación y su implementación con actores del territorio y usuarios(as) finales para validar con ellos los distintos aspectos de la solución diseñada. Además, se deben cumplir las actividades que menciona el Modelo de Pilotaje respecto al ajuste del Plan de Pilotaje, la participación en la Primera Mesa Técnica Regional e iniciar la estrategia de convocatoria de usuarios(as), asegurándose de contar con la cobertura y perfil de usuarios/as según se señala en la letra b del diagnóstico respectivo y la letra c. del punto 6 de bases.

Respecto a la revisión y ajuste del Plan de Pilotaje, se debe considerar que el detalle del presupuesto se deberá ajustar y formular, debiendo respetar los porcentajes establecidos en la convocatoria del concurso y usando de referencia el formulario de presupuesto presentado en la etapa de postulación. Cualquier modificación posterior del presupuesto que no afecte los porcentajes establecidos en las bases, se ajustarán a lo establecido en el instructivo de rendición de cuenta, sin la necesidad de contar con una resolución del FOSIS.

En la sección "Presupuesto" del Plan de Pilotaje se deberán declarar los perfiles del equipo y la cantidad de horas mensuales que dedicarán efectivamente al piloto, verificando el FOSIS regional que ellos se ajusten a parámetros razonables, lo que se deberá ajustar a las condiciones establecidas en el punto 7.2.2 del instructivo de rendición de cuenta.

2.- ETAPA DE PILOTAJE - INTERVENCIÓN CON PERSONAS USUARIAS.

Una vez terminada la etapa de Validación, se deberá implementar el piloto de acuerdo con las etapas, actividades, productos y verificadores comprometidos en el Plan de Pilotaje ajustado. El seguimiento al proyecto se debe realizar en el Plan de Pilotaje y los cambios deben ser acordados y aprobados, de conformidad al punto 17 de las bases.

Esta etapa tiene una **duración de 7 meses**.

La implementación del piloto se deberá hacer en base al Modelo de Pilotaje del programa lo que implica cumplir con las actividades detalladas para cada mes de ejecución.

3.- ETAPA DE ESCALAMIENTO Y TRANSFERENCIA DE APRENDIZAJES.

Tanto el escalamiento como la transferencia de aprendizajes se realizan de manera simultánea y en paralelo a la etapa de cierre del proyecto piloto.

- Escalamiento: Para desarrollar esta etapa, En el 5to mes de la intervención, aproximadamente y por una única vez, todos los proyectos piloto serán evaluados independiente del grado de avance que tengan. La evaluación consiste en medir cuáles de ellos cuentan con ciertos atributos que permitan su escalabilidad sea para insumar el desarrollo de un nuevo programa y/ complementar otro ya existente. Los proyectos seleccionados participaran en un proceso de asesoría especializada y un acompañamiento activo para transformar la iniciativa en una propuesta o complemento de programa social, ya sea por medio de la redacción de un formulario Ex Ante del Ministerio de Desarrollo Social y Familia (MDSF), y/o la generación de un instrumento metodológico que permita insumar el diseño de otros programas ya existentes.
- Transferencia de aprendizaje: Todos los proyectos deberán participar de estas instancias que tienen por objetivo generar la vinculación de los aprendizajes con el Ecosistema de Innovación Social y para la superación de la pobreza, y al interior del FOSIS. Las instancias de Transferencia consistirán en actividades organizadas por el FOSIS, regional y central, donde deberás compartir los resultados y aprendizajes de tu proyecto (con el apoyo del Informe Final y la Presentación Final que debes entregar durante la Etapa de Cierre del proyecto).

4.- CIERRE DEL PROYECTO PILOTO.

Esta etapa tiene una duración de dos meses, contados desde que se termina la etapa de Pilotaje – intervención con personas usuarias. El objetivo de ella es poder hacer el cierre técnico y administrativo del proyecto, por parte del FOSIS regional.

Durante el primer mes de cierre se deben desarrollar 4 hitos:

1. La reunión de retroalimentación con el FOSIS Central.
2. La reunión de cierre con todos los pilotos del mismo desafío, planificada por el FOSIS Central.
3. La entrega del Informe Final y la presentación final.
4. Presentación rendición final.

Durante el segundo mes del cierre se desarrollará el cierre administrativo del piloto, según corresponda.

Durante los dos meses de cierre el contratado deberá participar de las instancias de escalamiento y/o transferencia, organizadas por el FOSIS, que serán informada oportunamente

No se podrán cargar recurso al proyecto en esta etapa, ya que se presenta la rendición final y no existen actividades que desarrollar con usuarios, por tanto, la participación del Coordinador y Gestor del Aprendizaje del proyecto **en las instancias de transferencia de aprendizaje y/o escalamiento son de costo del Equipo Innovador.**

Por lo tanto, la vigencia del contrato debe contemplar la suma de las etapas de validación, etapa de pilotaje y las etapas de cierre administrativo además de la etapa de escalamiento y transferencia de aprendizaje que son paralelas.

SEXTO: DE LA ENTREGA DE LOS INFORMES TÉCNICOS.

Informe de Avance, que se deberá entregar en la mitad de la implementación del proyecto, según fechas acordada con el FOSIS.

Informe Final y Presentación final. El Informe Final de sistematización deberá contener; un detalle de todas las actividades realizadas y los resultados que generó la fase de Pilotaje, incluyendo los efectos de la implementación de la solución planteada, en relación con las personas usuarias intervenidas, acompañada con material audiovisual y/o gráfico de la intervención. La presentación consiste en un breve resumen del informe.

SÉPTIMO: SUPERVISIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO AL PILOTAJE - INTERVENCIÓN CON PERSONAS USUARIAS.

El proyecto piloto, será supervisado por el supervisor del FOSIS regional, donde se desarrollará el piloto, tiene como función principal apoyar y acompañar el desarrollo del proyecto piloto como de llevar el control de la ejecución, contribuyendo asegurar una correcta ejecución del proyecto.

El rol de supervisor/a del piloto del FOSIS, está definido en el punto 12 de las bases.

Es importante que el contratado tenga presente, que durante el desarrollo del pilotaje-intervención con personas usuarias, deberá asistir, de manera obligatoria y participar activamente, en distintas instancias de acompañamiento y de retroalimentación de los avances del piloto, de manera de co-construir aprendizaje en torno a la intervención.

Las instancias de acompañamiento se harán por medio de mentorías, reuniones periódicas de trabajo, mesas intersectoriales y salidas a terreno y las de retroalimentación, serán sesiones en que se revisarán aspectos particulares del proyecto con distintos actores.

OCTAVO: DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN DEL PILOTO.

En el documento "Orientaciones Comunicacionales", se establecen aspectos que se deben considerar durante el proceso de pilotaje-intervención con personas usuarias, para realizar la difusión y comunicación de éste.

Es fundamental considerar que para el desarrollo de los hitos de comunicación y difusión del proyecto se requiere contar con la autorización formal del FOSIS de forma previa, y se deberá contemplar a lo menos 1 semana para la coordinación de dichas actividades.

NOVENO: DE LAS ACTIVIDADES Y CONDICIONES DE FINANCIAMIENTO.

Sólo serán financiables con los recursos transferidos por el FOSIS, las actividades financiadas señaladas en el numeral 14 de las bases de concurso, debiendo para ello considerar obligatoriamente lo establecido en el respectivo instructivo de rendición de cuentas aprobado con la Resolución Exenta N° 017 de fecha 19 de enero de 2023.

DÉCIMO: DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS.

Los gastos con cargo a los recursos transferidos por el FOSIS, deberán rendirse sobre la base de gastos efectivamente realizados, al precio al que efectivamente se pagaron; las compras deberán ser realizadas en efectivo o medio de pago equivalente; no se podrán hacer compras a crédito; las compras deben ser debidamente respaldadas con documentos fidedignos que acrediten su monto, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 14 sobre "Actividades y Condiciones de Financiamiento" de las bases del Concurso, y conforme al instructivo de rendiciones de cuentas.

El traspaso de recursos aportados por el FOSIS queda sujeto a las disposiciones de la Ley de Presupuestos del Sector Público y a la Resolución N° 30 de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, en lo que le sea pertinente, o en las normas que la reemplacen o complementen en el futuro y en el instructivo de rendición de cuentas.

El FOSIS regional, aprobará, observará o rechazará, las rendiciones según corresponda, todo lo cual será comunicado mediante un correo electrónico al contratado. Las rendiciones se deberán presentar los primeros 10 días corridos del mes siguiente al gasto, con excepción de la rendición final que se podrá presentar hasta los 15 días corridos siguientes al término del período de ejecución del proyecto, al FOSIS regional respectivo.

Eventualmente, y como parte del proceso de revisión de la documentación de respaldo entregada para la acreditación de la inversión de los recursos otorgados, el FOSIS podrá solicitar antecedentes adicionales, así como las aclaraciones, modificaciones y/o rectificaciones que estime necesarias para su revisión y decisión final. Asimismo, el FOSIS se reserva el derecho de verificar en terreno la información que se entregue.

UNDÉCIMO: VIGENCIA Y TÉRMINO DEL CONTRATO.

El presente contrato comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo del FOSIS que lo apruebe, y tendrá una duración máxima de **10 meses y 15 días**.

La vigencia del contrato debe contemplar; las **7 semanas** de la Etapa de Validación, los **7 meses** de la etapa de Pilotaje-intervención con usuarios, y los **2 meses** de etapa de Cierre del piloto. La etapa de transferencia de aprendizajes y escalamiento es paralela al cierre.

En caso de catástrofe o fuerza mayor, el FOSIS podrá solicitar al contratado, por una parte, que ajuste el proyecto para que sea implementado de manera adecuada, asimismo excepcionalmente podrá suspender su ejecución por un plazo determinado, ampliándose las respectivas garantías y contrato, cuando las condiciones no permitan desarrollarlo de manera adecuada. Ambas circunstancias podrán ser aplicables, siempre y cuando no se altere la esencia de la propuesta contratada.

El contrato podrá tener un (i) término normal y un (ii) término anticipado:

(i) Término normal del contrato.

El Término Normal del contrato opera, una vez que el FOSIS regional haya aprobado la rendición de cuentas correspondiente a los recursos transferidos y/o los informes técnicos respectivos que den cuenta del cumplimiento de las obligaciones y actividades consideradas en el piloto, según corresponda, y se haya dado cumplimiento a todas las obligaciones pendientes a su respecto, incluyendo la devolución de saldos no rendidos, no ejecutados u observados, resultantes de la revisión de dicha rendición y se dicte la resolución respectiva de término normal del contrato, durante la etapa de cierre administrativo.

(ii) Término anticipado del contrato. En los siguientes casos:

- a. Por causa no imputable al contratado, por iniciativa del FOSIS o a solicitud del primero:**

1. Por haber llegado el FOSIS, a la convicción de que la implementación del Piloto, en su caso, no alcanzará los resultados esperados, no podrá ejecutarse dentro de parámetros razonables, o que no podrá ser desarrollado por el contratado en los términos propuestos, por causa no imputable a su falta de diligencia, lo que será calificado debidamente por el FOSIS.
2. Otras causas no imputables a la falta de diligencia del contratado en el desempeño de sus actividades, lo que será calificado debidamente por el FOSIS.

b. Por incumplimiento de obligaciones, por hecho o acto imputable al contratado, tales como:

1. Por haber llegado a la convicción de que la implementación del Piloto, en su caso, no alcanzará los resultados esperados, no podrá ejecutarse dentro de parámetros razonables, o que no podrán ser desarrollado por el contratado en los términos propuestos, por causa imputable a su falta de diligencia, lo que será calificado debidamente por el FOSIS.
2. Por existir en las rendiciones: (a) duplicidad en la rendición de respaldos de gastos, (b) simulación de actos o contratos; (c) valoración de gastos por sobre el valor de mercado; d) documentos contables (tales como facturas, boletas, notas de crédito o débito) falsos o adulterados.
3. Por incumplimiento en la entrega oportuna de la rendición de cuentas y/o informes, cuando corresponda.
4. Otras causas imputables a la falta de diligencia del contratado en el desempeño de sus actividades relacionadas con el proyecto, calificadas debidamente por el FOSIS.

Se entenderá terminado el contrato, desde la total tramitación de la Resolución que lo declara, previo a haber efectuado la restitución que se indica en el párrafo siguiente.

El contratado deberá restituir todo saldo no gastado, no rendido u observado del financiamiento que tuviere en su poder, en el plazo prudencial que el FOSIS le fije.

En caso de incumplimiento de lo anterior, el FOSIS hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento y la garantía de anticipo por el monto pendiente de restitución.

DUODÉCIMO: ADECUACIONES Y AMPLIACIÓN DEL CONTRATO.

La regla general es que el piloto se ejecute dentro del plazo por el que fue contratado, sin perjuicio de lo anterior, se podrá solicitar la prórroga del contrato por hasta 6 meses, lo que será evaluado por el FOSIS Regional. Para ello se deberá realizar la extensión de las garantías vigentes por los nuevos plazos autorizados y la modificación del contrato con la respectiva resolución que lo aprueba. La ampliación se debe pedir durante la vigencia del contrato.

En caso de que, por ajustes al proyecto, se deben extender determinadas etapas y/o actividades, que no afecten el plazo de vigencia total del contrato, bastará con emitir el requerimiento formal al supervisor del proyecto y su aprobación por escrito, lo que además deberá quedar reflejado en el plan de pilotaje.

Por otra parte, se podrán realizar las modificaciones al contrato que sean necesarias para la mejor ejecución del proyecto, ya sea por requerimiento o solicitud de quien lo ejecuta. Bastará con emitir el requerimiento formal al supervisor del proyecto. lo que además deberá quedar reflejado en el plan de pilotaje. Dichas modificaciones serán autorizadas, siempre y cuando no alteren la esencia de la propuesta contratada.

En ese mismo contexto las modificaciones presupuestarias que no afecten los porcentajes establecidos en las bases se sujetarán a lo establecido en el instructivo de rendición de cuenta.

DÉCIMO TERCERO: CONTRAPARTES TÉCNICAS.

Las partes acuerdan que la coordinación para la materialización del presente contrato-responsable de la correcta ejecución técnica, operativa, de la coordinación y asistencia - estará a cargo, para el caso del contratado, por **Onésima Alejandra Riquelme Lienqueo** o a quien se designe en su reemplazo, y por parte del FOSIS **Corina Teke Subiabre** o a quien se designe en su reemplazo.

En caso de que, por cualquier motivo, se decida cambiar a una contraparte, esta situación deberá notificarse con anticipación prudente a la contraria, señalando expresamente el día desde el cual se hará efectivo el cambio, quién cumplirá la función y la dirección de correo electrónico a la cual deberán comunicarse con la nueva contraparte.

Las contrapartes podrán reunirse periódicamente, con el objeto de evaluar el cumplimiento del presente contrato y planificar actividades que lo promuevan, comprometiéndose a estudiar y analizar todas aquellas materias que contribuyan al cumplimiento de los fines del mismo.

DÉCIMO CUARTO: INTERPRETACIÓN DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO.

El presente contrato se interpretará en forma armónica, de manera tal que exista la debida correspondencia entre él, las bases de concurso y la demás normativa aplicable. Las cláusulas del presente contrato que pudiesen ser objeto de controversias o dudas en cuanto a su correcto sentido y alcance, forma y oportunidad de su aplicación y todo otro conflicto interpretativo que pudiese surgir acerca de ellas, serán resueltas por el FOSIS.

DÉCIMO QUINTO: PROPIEDAD INTELECTUAL Y/O INDUSTRIAL DE LOS RESULTADOS Y OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD.

El contratado si bien, es titular de la propiedad intelectual de cada uno de los productos obtenidos en la ejecución de las iniciativas financiadas por el FOSIS, a que se refiere el presente contrato, por el mismo otorga el derecho a utilizar, indefinidamente y gratuitamente, aquellos materiales, metodología, servicios, productos u otros que se hayan generado en la implementación al Socio del desafío, al FOSIS u otra repartición del Estado.

Esto incluye, la autorización indefinida a replicar el piloto en la misma escala o a una escala mayor, poder modificarlo, o implementarlo como política pública por el "Socio del Desafío, el FOSIS u otra repartición del Estado.

Por el sólo hecho de adjudicarse los fondos del presente Concurso, se entiende que los titulares de dichos derechos otorgan, por anticipado, su consentimiento para el uso indicado en el párrafo anterior

DÉCIMO SEXTO: DOMICILIO

Las partes fijan, para los efectos del presente contrato, su domicilio en la ciudad y comuna de **Temuco** y someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO SÉPTIMO: PERSONERÍAS Y EJEMPLARES

La personería de doña **TAMARA TORRES HUECHUCURA**, para actuar en representación del **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, consta en Resolución Exenta RA N° **422/23/2023** de fecha **16 de enero de 2023**, del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, Región de **La Araucanía**, y en la Resolución Afecta N° 075 de 19 de enero de 2021 y su posterior modificación, del FOSIS.

Por su parte, la personería de don **David Francisco Ordenes Varas**, para representar a la Corporación La Caleta, consta en escritura pública de fecha 04 de febrero de 2022, otorgada ante Notario Público de Santiago-Notaría N°42 don Álvaro D. González Salinas, anotada en el repertorio N°5.630-2022.

Los documentos antes individualizados no se insertan por ser conocidos por las partes.

El presente contrato se otorga en dos ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando uno en poder de cada parte.

En comprobante previa lectura, ratifican y firman: TAMARA TORRES HUECHUCURA – DIRECTORA REGIONAL - FOSIS ARAUCANIA / DAVID FRANCISCO ORDENES VARAS - REPRESENTANTE LEGAL EJECUTOR.

2. Póngase a disposición del Ejecutor recursos por un monto total de **\$ 50.000.000.- (cincuenta millones de pesos)**, según lo estipulado en el respectivo Contrato.
3. Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución por la suma de **\$ 50.000.000.-** (cincuenta millones de pesos), a la asignación 24.01.548 "INNOVA FOSIS - Compromiso país" Insumo 0131 – Inversión Innova FOSIS, sancionada por Resolución Exenta N° FC-F-00284 de fecha 04 de mayo de 2023 del presupuesto del Servicio.

Anótese, refréndese y comuníquese



FONDO DE SOLIDARIDAD DE INVERSIÓN
TAMARA TORRES HUECHUCURA
DIRECTORA REGIONAL
FOSIS REGION DE LA ARAUCANIA
GOBIERNO DE CHILE
FOSIS
DE LA ARAUCANIA



TTH/CQS/RCCH/PSC/DCC/ccb

DISTRIBUCION:

- Departamento de Administración y Procesos
- Departamento Gestión de Programas
- Departamento Jurídico



**FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL
CONCURSO INNOVA FOSIS 2023**

PROYECTO N° 09-681101-00124-23.

**CONTRATO DE APORTES NO REEMBOLSABLES
PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS**

ENTRE

EL FOSIS REGIÓN DE LA ARAUCANIA

Y

CORPORACION PROGRAMA POBLACIONAL DE SERVICIOS

“LA CALETA”

En **TEMUCO** a **06 de Junio de 2023**, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL** en adelante **“FOSIS región de la Araucanía”**, RUT N° 60.109.000-7, Servicio Público descentralizado, siendo la Directora Regional doña **TAMARA TORRES HUECHUCURA**, cédula de identidad N° **17.066.938-K**, domiciliados en **calle Miraflores N° 939** ciudad de Temuco; por una parte; y por la otra, **CORPORACION PROGRAMA POBLACIONAL SERVICIOS LA CALETA**, RUT N° 72.441.600-4, representado por **DAVID FRANCISCO ORDENES VARAS**, cédula de identidad N° 6.222.904-7, en adelante **también e indistintamente el “contratado”**, domiciliado para estos efectos en calle General Mackenna N°080, comuna y ciudad de Temuco, inscrita y acreditada bajo el número RE 184.1-3734 del Registro Público de Ejecutores y Consultores, Dirección Regional de La Araucanía del FOSIS, Categoría de Ejecutores, acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES DEL CONTRATO.

1. El Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS) es un Servicio Público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por la Ley N° 18.989.
2. Su misión Contribuir a la Superación de la pobreza y la vulnerabilidad social a través de estrategias que fortalezcan la cohesión social, las habilidades y capacidades de personas, familias y comunidades, con pertinencia territorial y género.
3. Mediante la Resolución Exenta N° 019 del 26 de enero de 2023, del FOSIS, fueron aprobadas las bases y anexos del Concurso de Innovación Abierta “Innova FOSIS 2022”, modificada por medio de la Resolución Exenta N° 031 del 20 de febrero de 2023.
4. Por medio de la Resolución Exenta N° 00279 de fecha 02 de mayo 2023, del FOSIS, se adjudicaron los Proyectos que se indican, entre los que se encuentra el financiamiento de la iniciativa **“Rupu Kimün-camino del saber”**, del Desafío **“Comunidades que promueven el compromiso educativo”**, presentada por el contratado.



SEGUNDO: OBJETO.

El concurso Innova FOSIS 2023, tiene como objetivo general probar y consolidar prototipos de validación que contemplen una intervención social, que sean innovadoras y den una solución a uno de los tres desafíos propuestos, a través de un proceso de innovación abierta, que incluya el seguimiento y validación de los mejores prototipos, para posteriormente ejecutar pilotos que generen aprendizajes y mejoras a programas existentes y/o en la generación de nuevos programas sociales del Estado, contribuyendo con ello a la superación de la pobreza y/o vulnerabilidad.

El contratado deberá dar cumplimiento íntegro a los objetivos, actividades, plazos, participación y productos asociados, contemplados en la propuesta presentada denominada "**Rupu Kimün-camino del saber**", siendo facultad del FOSIS, calificar el cumplimiento de estas circunstancias, así como aprobar los eventuales cambios o modificaciones a la misma, durante la ejecución del presente contrato. Asimismo, la Institución contratada deberá dar cumplimiento a lo estipulado en las bases del Concurso Innova FOSIS 2023 y sus anexos, y el presente contrato, así como a los siguientes instrumentos que forman parte integrante de éste:

1. Formulario de postulación y sus anexos. Y considerar recomendaciones levantadas en el proceso de evaluación del concurso y bootcamp, que constan en el documento técnicos de resultados del Demo Regional
2. Documento del Modelo de pilotaje Innova FOSIS 2023.
3. Instructivo de Rendiciones de Cuentas, programa Innova, aprobado mediante Resolución Exenta N° 017 de fecha 19 de enero de 2023.
4. Orientaciones Comunicacionales.
5. Orientaciones para el registro de personas usuarias.

TERCERO: COMPROMISOS DE LAS PARTES.

• DEL FOSIS.

1. Transferir al contratado la suma máxima total de **\$50.000.000.-** para financiar exclusivamente los elementos y actividades destinadas al cumplimiento del Proyecto denominado "**Rupu Kimün-camino del saber**", Código N°**09-681101-00124-23**, para ser ejecutado en la región **de La Araucanía**, teniendo presente lo establecido en las respectivas bases de concurso y en la propuesta presentada.
2. Los recursos serán transferidos bajo la modalidad de anticipo, una vez cumplidas las siguientes condiciones; que se establecen en las bases que aprueban el concurso en el numeral 11.9 al tratar sobre ¿Cuándo recibiré la transferencia de recursos?:
 - Contar con, la total tramitación de la resolución del FOSIS, que apruebe el presente contrato.
 - Contar con, la entrega, por parte del contratado de los documentos de garantía de fiel cumplimiento y anticipo que corresponda, y que cumplan con las características previstas en las respectivas bases del concurso y que éstas hayan sido recibidas a conformidad por el FOSIS y las demás normativas aplicables.
3. Los recursos asignados serán transferidos por el FOSIS a la cuenta bancaria y/o financiera indicada por el contratado en el formulario de solicitud de desembolso.
4. Designar a el/la Agente de desarrollo local (ADL), responsable(s) de la coordinación general del proyecto, quien deberá realizar la supervisión técnica y administrativa de acuerdo a lo indicado en la sección de los roles y funciones del Modelo de Pilotaje Innova FOSIS.
5. El FOSIS Impartirá las instrucciones necesarias y pertinentes para el desarrollo del pilotaje, capacitando en proceso de rendición de cuentas y en el uso de la plataforma correspondiente.



6. Designar a un funcionario/a como “Gestor/a Innova” para que realice la tarea de coordinación de las Mesas Técnicas Regionales, según establece el documento Modelo de Pilotaje.
7. Organizar, convocar y gestionar la realización de las distintas actividades y/o experiencias asociadas al pilotaje, que sean de responsabilidad del FOSIS.
8. Exigir la entrega del comprobante de ingreso de recursos y las rendiciones de conformidad a lo señalado en la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o norma que la reemplace, en las bases de concurso, en el presente contrato, en las instrucciones sobre rendiciones de cuentas y demás normativa aplicable.
9. Revisar las rendiciones de cuentas y aprobarlas, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en el instructivo de rendición de cuentas.

● **DEL CONTRATADO.**

1. Utilizar los recursos transferidos por el FOSIS, para financiar exclusivamente los elementos y actividades destinadas al cumplimiento de la propuesta denominada “**Rupu Kimün-camino del saber**” según lo estipulado en el presente contrato, y teniendo presente lo establecido en las respectivas bases de concurso y demás normativas aplicables.
2. Rendir cuenta de los fondos transferidos y asignados, de conformidad a lo establecido en la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o norma que la reemplace, en las bases de concurso, en el presente contrato, y los procedimientos, normas administrativas y financieras indicados en la Resolución Exenta N° 017 de fecha 19 de enero de 2023 del FOSIS, que aprobó el Instructivo de Rendición de Cuentas para adjudicatarios contratados del Programa Innova FOSIS.
3. El contratado deberá ceñirse a los procedimientos administrativos establecidos por el FOSIS para cada rendición de cuentas, según las instrucciones proporcionados por este último, todo ello en conformidad con las normas pertinentes del Instructivo de Rendición de cuentas, a lo señalado en las Bases de Licitación, y demás normativa aplicable, para la utilización del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas también denominado SISREC, mediante el cual, ingresaran las rendiciones de cuentas electrónicas y sus respaldos, antecedentes que serán parte integrante del presente contrato
4. Remitir el comprobante de ingreso de recursos a través de la Plataforma web dispuesta para tal efecto, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha de recepción de los recursos.
5. Hacer los ajustes a la propuesta, en la etapa de Validación, de acuerdo con las consideraciones establecidas en el documento técnicos de resultados de la Evaluación, que dice relación con ajustar el presupuesto a las condiciones establecidas en bases y precisar aspectos técnicos del proyecto. Documento que deberá ser revisado junto con el supervisor del FOSIS.
6. Hacer los ajustes a la propuesta del proyecto, solicitado por el FOSIS a fin de alcanzar los objetivos propuesto por el desafío de la postulación siempre que esto no alteren la naturaleza de la propuesta contratada.
7. Contratar al Coordinador del proyecto y al Gestor del Aprendizaje de acuerdo a lo establecido en el punto 14.5 de las bases del concurso y de acuerdo al perfil establecido en el formulario de postulación.
8. Desarrollar las etapas del proyecto según lo establecido en el formulario de postulación y velando por el cumplimiento de las actividades que se indican en las bases del concurso, en concordancia con el Modelo de Pilotaje. Además de hacer entrega de los productos que se comprometan en las distintas etapas. (Plan de Validación, Plan de Pilotaje, Informe de Avance, Presentación e Informe Final, Bitácoras).



9. Hacer seguimiento al cumplimiento de los indicadores del proyecto, de acuerdo a lo establecidos en el Plan de Pilotaje. Hacer entrega de los verificadores de cumplimiento de éstos al FOSIS y participar en las instancias de monitoreo y seguimiento que se desarrollaran por el FOSIS.
10. Aplicar el Formulario de Línea de base y de Salida, a cada una de las personas usuarias que participan del proyecto y registrar la información en el Sistema Nacional de Usuarios. Los instrumentos serán entregados por el FOSIS.
11. Registrar y documentar la ejecución del pilotaje de conformidad a los requerimientos y estándares señalados por el FOSIS. Asimismo, ingresar la información del proyecto en la plataforma Innova FOSIS como mantener actualizado el Plan de Pilotaje, el cual contiene el presupuesto y Hoja de ruta de ejecución.
12. Permitir que el supervisor del proyecto del FOSIS pueda hacer supervisiones en terreno con las personas usuarias y participar de las reuniones que sean requeridas por el FOSIS, para asegurar una correcta ejecución del piloto.
13. Contemplar, al momento de la ejecución del piloto, todas las medidas y condiciones de seguridad sanitarias que sean necesarias para evitar los riesgos de contagio y propagación del COVID19, entre los participantes del proyecto, de ser necesario, contemplar una estrategia de trabajo que permita ejecutar el piloto en el contexto actual que afecta al país, considerando desarrollar actividades en modalidad remota y comprometiéndose realizar los ajustes que sean necesarios para poder implementarlo.

CUARTO: DE LAS GARANTÍAS

Se deberá entregar a satisfacción y en favor del FOSIS Regional, los documento(s) respectivos para garantizar el correcto uso de los recursos transferidos anticipadamente y el fiel cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato.

Tipos de documentos: Podrá consistir en (i) boleta de garantía bancaria de ejecución inmediata, (ii) vale vista, (iii) póliza de seguro de ejecución inmediata.

Monto de las garantías: La garantía por concepto de anticipo deben tener un valor equivalente al 100% del monto total de cada anticipo y la garantía de fiel cumplimiento, debe tener un valor equivalente al 5% del monto adjudicado.

Plazo: La garantía de anticipo, debe tener una vigencia ininterrumpida hasta la aprobación y contabilización, por parte del FOSIS, del 100% de los recursos respaldados por dichas garantías. La garantía de fiel cumplimiento se debe mantener vigente de forma ininterrumpida, a los menos por 90 días corridos después de la resolución que apruebe el término del contrato.

Glosas: En caso de que por la naturaleza de la garantía se contemple una glosa, esta deberá expresar: "para garantizar el correcto uso del anticipo otorgado por el FOSIS para la ejecución del proyecto (señalando el nombre del proyecto), en el marco del concurso Innova FOSIS" o "para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones en el proyecto (señalando nombre de la idea o proyecto), en el marco del Concurso Innova FOSIS", según corresponda.

Devolución: La(s) correspondiente(s) garantía(s) será(n) devuelta(s) una vez que se cumplan todas las obligaciones respectivas, cuando corresponda. Para su devolución, además de la aprobación de la rendición de cuentas o gastos correspondiente, requerimos la restitución previa del total de los saldos observados, no gastados y no rendidos del financiamiento. Se informará la forma de realizar este reintegro cuando corresponda.



Costos: Los costos financieros asociados a la(s) garantía(s) NO podrán ser imputados como costos del proyecto.

La modalidad de desembolso se hará en dos (2) cuotas:

N° Cuota	Monto de la cuota	Documentos y productos necesarios para el desembolso.
1	\$ 15.000.000	Que el FOSIS haya tramitado completamente la resolución que aprueba el contrato. Que se presenten las garantías de fiel cumplimiento y de anticipo y que estas hayan sido recibidas a conformidad por el FOSIS.
2	\$35.000.000	Que se haya desarrollado la etapa de Validación. Que el Plan de Pilotaje se encuentre actualizado e incorporado los aprendizajes de la(s) Mesa(s) Técnicas y esté aprobado por la contraparte técnica del FOSIS. Que las rendiciones de cuentas del proyecto estén presentadas y al día. Que se haya rendido al menos el 50% del monto de la primera cuota (es decir, se debe haber gastado y rendido al menos \$7.500.000). Que se presenten la garantía de anticipo y que éstas hayan sido recibidas a conformidad por el FOSIS. Fecha estimada de pago: Septiembre

El FOSIS regional, se reserva la facultad de modificar la modalidad, el monto, la fecha de desembolso, así como el número de cuotas, según las necesidades de ejecución presupuestaria del Servicio, lo cual será informado oportunamente al contratado.

Las modificaciones que se efectúen a esta tabla de pagos deberán quedar establecidas en el contrato o en su modificación.

El traspaso de recursos aportados por el FOSIS queda sujeto a las disposiciones de la Ley de Presupuestos del Sector Público y a la Resolución N° 30 de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, en lo que le sea pertinente, o en las normas que la reemplacen o complementen en el futuro.

QUINTO: DE LA EJECUCIÓN DEL PILOTO Y LOS PLAZOS DEL CONTRATO

El contrato debe contemplar las siguientes etapas, según se establece en el punto 11.10; 11.11 y, 11.12 y 12, de las bases del concurso.

1.- ETAPA DE VALIDACIÓN.

Tendrá una duración de **7 semanas**, contadas a partir de la resolución que aprueba el contrato.

Esta etapa contempla 2 subetapas según se indica en el punto 11.10 de las bases:



1. **Subetapa de instalación del proyecto:** Consiste en las actividades de inducción del Modelo de Pilotaje del programa, el cual se desarrollará durante una semana de manera virtual. La participación es de carácter obligatoria para dos integrantes del equipo, preferentemente el Coordinador y Gestor del Aprendizaje.

2. **Subetapa de implementación del Plan de Validación:** Contempla la elaboración del el Plan de Validación y su implementación con actores del territorio y usuarios(as) finales para validar con ellos los distintos aspectos de la solución diseñada. Además, se deben cumplir las actividades que menciona el Modelo de Pilotaje respecto al ajuste del Plan de Pilotaje, la participación en la Primera Mesa Técnica Regional e iniciar la estrategia de convocatoria de usuarios(as), asegurándose de contar con la cobertura y perfil de usuarios/as según se señala en la letra b del diagnóstico respectivo y la letra c. del punto 6 de bases.

Respecto a la revisión y ajuste del Plan de Pilotaje, se debe considerar que el detalle del presupuesto se deberá ajustar y formular, debiendo respetar los porcentajes establecidos en la convocatoria del concurso y usando de referencia el formulario de presupuesto presentado en la etapa de postulación. Cualquier modificación posterior del presupuesto que no afecte los porcentajes establecidos en las bases, se ajustarán a lo establecido en el instructivo de rendición de cuenta, sin la necesidad de contar con una resolución del FOSIS.

En la sección "Presupuesto" del Plan de Pilotaje se deberán declarar los perfiles del equipo y la cantidad de horas mensuales que dedicarán efectivamente al piloto, verificando el FOSIS regional que ellos se ajusten a parámetros razonables, lo que se deberá ajustar a las condiciones establecidas en el punto 7.2.2 del instructivo de rendición de cuenta.

2.- ETAPA DE PILOTAJE - INTERVENCIÓN CON PERSONAS USUARIAS.

Una vez terminada la etapa de Validación, se deberá implementar el piloto de acuerdo con las etapas, actividades, productos y verificadores comprometidos en el Plan de Pilotaje ajustado. El seguimiento al proyecto se debe realizar en el Plan de Pilotaje y los cambios deben ser acordados y aprobados, de conformidad al punto 17 de las bases.

Esta etapa tiene una **duración de 7 meses**.

La implementación del piloto se deberá hacer en base al Modelo de Pilotaje del programa lo que implica cumplir con las actividades detalladas para cada mes de ejecución.

3.- ETAPA DE ESCALAMIENTO Y TRANSFERENCIA DE APRENDIZAJES.

Tanto el escalamiento como la transferencia de aprendizajes se realizan de manera simultánea y en paralelo a la etapa de cierre del proyecto piloto.

- Escalamiento: Para desarrollar esta etapa, En el 5to mes de la intervención, aproximadamente y por una única vez, todos los proyectos piloto serán evaluados independiente del grado de avance que tengan. La evaluación consiste en medir cuáles de ellos cuentan con ciertos atributos que permitan su escalabilidad sea para insumar el desarrollo de un nuevo programa y/ complementar otro ya existente. Los proyectos seleccionados participaran en un proceso de asesoría especializada y un acompañamiento activo para transformar la iniciativa en una propuesta o complemento de programa social, ya sea por medio de la redacción de un formulario Ex Ante del Ministerio de Desarrollo Social y Familia (MDSF), y/o la generación de un instrumento metodológico que permita insumar el diseño de otros programas ya existentes.
- Transferencia de aprendizaje: Todos los proyectos deberán participar de estas instancias que tienen por objetivo generar la vinculación de los aprendizajes con el Ecosistema de Innovación Social y para la superación de la pobreza, y al interior del FOSIS. Las instancias de Transferencia consistirán en actividades organizadas por el FOSIS, regional y central, donde deberás compartir los resultados y aprendizajes de tu proyecto (con el apoyo del Informe Final y la Presentación Final que debes entregar durante la Etapa de Cierre del proyecto).



4.- CIERRE DEL PROYECTO PILOTO.

Esta etapa tiene una duración de **dos meses**, contados desde que se termina la etapa de Pilotaje – intervención con personas usuarias. El objetivo de ella es poder hacer el cierre técnico y administrativo del proyecto, por parte del FOSIS regional.

Durante el primer mes de cierre se deben desarrollar 4 hitos:

1. La reunión de retroalimentación con el FOSIS Central.
2. La reunión de cierre con todos los pilotos del mismo desafío, planificada por el FOSIS Central.
3. La entrega del Informe Final y la presentación final.
4. Presentación rendición final.

Durante el segundo mes del cierre se desarrollará el cierre administrativo del piloto, según corresponda.

Durante los dos meses de cierre el contratado deberá participar de las instancias de escalamiento y/o transferencia, organizadas por el FOSIS, que serán informada oportunamente

No se podrán cargar recurso al proyecto en esta etapa, ya que se presenta la rendición final y no existen actividades que desarrollar con usuarios, por tanto, la participación del Coordinador y Gestor del Aprendizaje del proyecto **en las instancias de transferencia de aprendizaje y/o escalamiento son de costo del Equipo Innovador.**

Por lo tanto, la vigencia del contrato debe contemplar la suma de las etapas de validación, etapa de pilotaje y las etapas de cierre administrativo además de la etapa de escalamiento y transferencia de aprendizaje que son paralelas.

SEXTO: DE LA ENTREGA DE LOS INFORMES TÉCNICOS.

Informe de Avance, que se deberá entregar en la mitad de la implementación del proyecto, según fechas acordada con el FOSIS.

Informe Final y Presentación final. El Informe Final de sistematización deberá contener; un detalle de todas las actividades realizadas y los resultados que generó la fase de Pilotaje, incluyendo los efectos de la implementación de la solución planteada, en relación con las personas usuarias intervenidas, acompañada con material audiovisual y/o gráfico de la intervención. La presentación consiste en un breve resumen del informe.

SÉPTIMO: SUPERVISIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO AL PILOTAJE - INTERVENCIÓN CON PERSONAS USUARIAS.

El proyecto piloto, será supervisado por el supervisor del FOSIS regional, donde se desarrollará el piloto, tiene como función principal apoyar y acompañar el desarrollo del proyecto piloto como de llevar el control de la ejecución, contribuyendo asegurar una correcta ejecución del proyecto.

El rol de supervisor/a del piloto del FOSIS, está definido en el punto 12 de las bases.

Es importante que el contratado tenga presente, que durante el desarrollo del pilotaje-intervención con personas usuarias, deberá asistir, de manera obligatoria y participar activamente, en distintas instancias de acompañamiento y de retroalimentación de los avances del piloto, de manera de co-construir aprendizaje en torno a la intervención.

Las instancias de acompañamiento se harán por medio de mentorías, reuniones periódicas de trabajo, mesas intersectoriales y salidas a terreno y las de retroalimentación, serán sesiones en que se revisarán aspectos particulares del proyecto con distintos actores.



OCTAVO: DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN DEL PILOTO.

En el documento "Orientaciones Comunicacionales", se establecen aspectos que se deben considerar durante el proceso de pilotaje-intervención con personas usuarias, para realizar la difusión y comunicación de éste.

Es fundamental considerar que para el desarrollo de los hitos de comunicación y difusión del proyecto se requiere contar con la autorización formal del FOSIS de forma previa, y se deberá contemplar a lo menos 1 semana para la coordinación de dichas actividades.

NOVENO: DE LAS ACTIVIDADES Y CONDICIONES DE FINANCIAMIENTO.

Sólo serán financiables con los recursos transferidos por el FOSIS, las actividades financiables señaladas en el numeral 14 de las bases de concurso, debiendo para ello considerar obligatoriamente lo establecido en el respectivo instructivo de rendición de cuentas aprobado con la Resolución Exenta N° 017 de fecha 19 de enero de 2023.

DÉCIMO: DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS.

Los gastos con cargo a los recursos transferidos por el FOSIS, deberán rendirse sobre la base de gastos efectivamente realizados, al precio al que efectivamente se pagaron; las compras deberán ser realizadas en efectivo o medio de pago equivalente; no se podrán hacer compras a crédito; las compras deben ser debidamente respaldadas con documentos fidedignos que acrediten su monto, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 14 sobre "Actividades y Condiciones de Financiamiento" de las bases del Concurso, y conforme al instructivo de rendiciones de cuentas.

El traspaso de recursos aportados por el FOSIS queda sujeto a las disposiciones de la Ley de Presupuestos del Sector Público y a la Resolución N° 30 de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, en lo que le sea pertinente, o en las normas que la reemplacen o complementen en el futuro y en el instructivo de rendición de cuentas.

El FOSIS regional, aprobará, observará o rechazará, las rendiciones según corresponda, todo lo cual será comunicado mediante un correo electrónico al contratado. Las rendiciones se deberán presentar los primeros 10 días corridos del mes siguiente al gasto, con excepción de la rendición final que se podrá presentar hasta los 15 días corridos siguientes al término del período de ejecución del proyecto, al FOSIS regional respectivo.

Eventualmente, y como parte del proceso de revisión de la documentación de respaldo entregada para la acreditación de la inversión de los recursos otorgados, el FOSIS podrá solicitar antecedentes adicionales, así como las aclaraciones, modificaciones y/o rectificaciones que estime necesarias para su revisión y decisión final. Asimismo, el FOSIS se reserva el derecho de verificar en terreno la información que se entregue.

UNDÉCIMO: VIGENCIA Y TÉRMINO DEL CONTRATO.

El presente contrato comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo del FOSIS que lo apruebe, y tendrá una duración máxima de **10 meses y 15 días**.

La vigencia del contrato debe contemplar; las **7 semanas** de la Etapa de Validación, los **7 meses** de la etapa de Pilotaje-intervención con usuarios, y los **2 meses** de etapa de Cierre del piloto. La etapa de transferencia de aprendizajes y escalamiento es paralela al cierre.

En caso de catástrofe o fuerza mayor, el FOSIS podrá solicitar al contratado, por una parte, que ajuste el proyecto para que sea implementado de manera adecuada, asimismo excepcionalmente podrá suspender su ejecución por un plazo determinado, ampliándose las respectivas garantías y contrato, cuando las condiciones no permitan desarrollarlo de manera adecuada. Ambas circunstancias podrán ser aplicables, siempre y cuando no se altere la esencia de la propuesta contratada.



El contrato podrá tener un (i) término normal y un (ii) término anticipado:

(i) Término normal del contrato.

El Término Normal del contrato opera, una vez que el FOSIS regional haya aprobado la rendición de cuentas correspondiente a los recursos transferidos y/o los informes técnicos respectivos que den cuenta del cumplimiento de las obligaciones y actividades consideradas en el piloto, según corresponda, y se haya dado cumplimiento a todas las obligaciones pendientes a su respecto, incluyendo la devolución de saldos no rendidos, no ejecutados u observados, resultantes de la revisión de dicha rendición y se dicte la resolución respectiva de término normal del contrato, durante la etapa de cierre administrativo.

(ii) Término anticipado del contrato. En los siguientes casos:

a. Por causa no imputable al contratado, por iniciativa del FOSIS o a solicitud del primero:

1. Por haber llegado el FOSIS, a la convicción de que la implementación del Piloto, en su caso, no alcanzará los resultados esperados, no podrá ejecutarse dentro de parámetros razonables, o que no podrá ser desarrollado por el contratado en los términos propuestos, por causa no imputable a su falta de diligencia, lo que será calificado debidamente por el FOSIS.
2. Otras causas no imputables a la falta de diligencia del contratado en el desempeño de sus actividades, lo que será calificado debidamente por el FOSIS.

b. Por incumplimiento de obligaciones, por hecho o acto imputable al contratado, tales como:

1. Por haber llegado a la convicción de que la implementación del Piloto, en su caso, no alcanzará los resultados esperados, no podrá ejecutarse dentro de parámetros razonables, o que no podrán ser desarrollado por el contratado en los términos propuestos, por causa imputable a su falta de diligencia, lo que será calificado debidamente por el FOSIS.
2. Por existir en las rendiciones: (a) duplicidad en la rendición de respaldos de gastos, (b) simulación de actos o contratos; (c) valoración de gastos por sobre el valor de mercado; d) documentos contables (tales como facturas, boletas, notas de crédito o débito) falsos o adulterados.
3. Por incumplimiento en la entrega oportuna de la rendición de cuentas y/o informes, cuando corresponda.
4. Otras causas imputables a la falta de diligencia del contratado en el desempeño de sus actividades relacionadas con el proyecto, calificadas debidamente por el FOSIS.

Se entenderá terminado el contrato, desde la total tramitación de la Resolución que lo declara, previo a haber efectuado la restitución que se indica en el párrafo siguiente.

El contratado deberá restituir todo saldo no gastado, no rendido u observado del financiamiento que tuviere en su poder, en el plazo prudencial que el FOSIS le fije.

En caso de incumplimiento de lo anterior, el FOSIS hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento y la garantía de anticipo por el monto pendiente de restitución.

DUODÉCIMO: ADECUACIONES Y AMPLIACIÓN DEL CONTRATO.

La regla general es que el piloto se ejecute dentro del plazo por el que fue contratado, sin perjuicio de lo anterior, se podrá solicitar la prórroga del contrato por hasta 6 meses, lo que será evaluado por el FOSIS Regional. Para ello se deberá realizar la extensión de las garantías vigentes por los nuevos plazos autorizados y la modificación del contrato con la respectiva resolución que lo aprueba. La ampliación se debe pedir durante la vigencia del contrato.



En caso de que, por ajustes al proyecto, se deben extender determinadas etapas y/o actividades, que no afecten el plazo de vigencia total del contrato, bastará con emitir el requerimiento formal al supervisor del proyecto y su aprobación por escrito, lo que además deberá quedar reflejado en el plan de pilotaje.

Por otra parte, se podrán realizar las modificaciones al contrato que sean necesarias para la mejor ejecución del proyecto, ya sea por requerimiento o solicitud de quien lo ejecuta. Bastará con emitir el requerimiento formal al supervisor del proyecto. lo que además deberá quedar reflejado en el plan de pilotaje. Dichas modificaciones serán autorizadas, siempre y cuando no alteren la esencia de la propuesta contratada.

En ese mismo contexto las modificaciones presupuestarias que no afecten los porcentajes establecidos en las bases se sujetarán a lo establecido en el instructivo de rendición de cuenta.

DÉCIMO TERCERO: CONTRAPARTES TÉCNICAS.

Las partes acuerdan que la coordinación para la materialización del presente contrato- responsable de la correcta ejecución técnica, operativa, de la coordinación y asistencia - estará a cargo, para el caso del contratado, por **Onésima Alejandra Riquelme Lienqueo** o a quien se designe en su reemplazo, y por parte del FOSIS **Corina Teke Subiabre** o a quien se designe en su reemplazo.

En caso de que, por cualquier motivo, se decida cambiar a una contraparte, esta situación deberá notificarse con anticipación prudente a la contraria, señalando expresamente el día desde el cual se hará efectivo el cambio, quién cumplirá la función y la dirección de correo electrónico a la cual deberán comunicarse con la nueva contraparte.

Las contrapartes podrán reunirse periódicamente, con el objeto de evaluar el cumplimiento del presente contrato y planificar actividades que lo promuevan, comprometiéndose a estudiar y analizar todas aquellas materias que contribuyan al cumplimiento de los fines del mismo.

DÉCIMO CUARTO: INTERPRETACIÓN DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO.

El presente contrato se interpretará en forma armónica, de manera tal que exista la debida correspondencia entre él, las bases de concurso y la demás normativa aplicable. Las cláusulas del presente contrato que pudiesen ser objeto de controversias o dudas en cuanto a su correcto sentido y alcance, forma y oportunidad de su aplicación y todo otro conflicto interpretativo que pudiese surgir acerca de ellas, serán resueltas por el FOSIS.

DÉCIMO QUINTO: PROPIEDAD INTELECTUAL Y/O INDUSTRIAL DE LOS RESULTADOS Y OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD.

El contratado si bien, es titular de la propiedad intelectual de cada uno de los productos obtenidos en la ejecución de las iniciativas financiadas por el FOSIS, a que se refiere el presente contrato, por el mismo otorga el derecho a utilizar, indefinidamente y gratuitamente, aquellos materiales, metodología, servicios, productos u otros que se hayan generado en la implementación al Socio del desafío, al FOSIS u otra repartición del Estado.

Esto incluye, la autorización indefinida a replicar el piloto en la misma escala o a una escala mayor, poder modificarlo, o implementarlo como política pública por el "Socio del Desafío, el FOSIS u otra repartición del Estado.

Por el sólo hecho de adjudicarse los fondos del presente Concurso, se entiende que los titulares de dichos derechos otorgan, por anticipado, su consentimiento para el uso indicado en el párrafo anterior



DÉCIMO SEXTO: DOMICILIO

Las partes fijan, para los efectos del presente contrato, su domicilio en la ciudad y comuna de **Temuco** y someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO SÉPTIMO: PERSONERÍAS Y EJEMPLARES

La personería de doña **TAMARA TORRES HUECHUCURA**, para actuar en representación del **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, consta en Resolución Exenta RA N° **422/23/2023** de fecha **16 de enero de 2023**, del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, Región de **La Araucanía**, y en la Resolución Afecta N° 075 de 19 de enero de 2021 y su posterior modificación, del FOSIS.

Por su parte, la personería de don **David Francisco Ordenes Varas**, para representar a la Corporación La Caleta, consta en escritura pública de fecha 04 de febrero de 2022, otorgada ante Notario Público de Santiago-Notaría N°42 don Álvaro D. González Salinas, anotada en el repertorio N°5.630-2022.

Los documentos antes individualizados no se insertan por ser conocidos por las partes. El presente contrato se otorga en dos ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando uno en poder de cada parte.



tamara
quellilihuen
torres
huechucura

Firmado digitalmente
por tamara
quellilihuen torres
huechucura
Fecha: 2023.06.15
17:42:26 -04'00'

DAVID
FRANCISCO
ORDENES VARAS

Firmado digitalmente por
DAVID FRANCISCO
ORDENES VARAS
Fecha: 2023.06.06 21:05:08
-04'00'



DAVID FRANCISCO ORDENES VARAS
REPRESENTANTE LEGAL
CORPORACIÓN LA CALETA

ANEXO N° 1

PROYECTO N° 09-681101-00124-23.

DISPOSICIONES GENERALES APLICABLES A LOS CONTRATOS SUSCRITOS ENTRE EL FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL Y LOS EJECUTORES DE PROYECTOS

1 NORMAS GENERALES

- a. El ejecutor del Proyecto estará obligado a utilizar los recursos aportados por el FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL, en adelante "el FOSIS", exclusivamente para el financiamiento de los gastos del Proyecto, contenido en el Anexo N°2 "Proyecto" del contrato.
- b. El ejecutor del Proyecto se obliga a ejecutar el Proyecto en los términos que han sido aprobados por el FOSIS y no podrá realizar cambios en los/as usuarios/as¹, las metas, metodología de trabajo y presupuesto del Proyecto, sin que estos sean aprobados por FOSIS y de conformidad a los términos de las bases de licitación.
- c. El ejecutor del Proyecto sólo podrá utilizar los fondos entregados por el FOSIS para el financiamiento de los ítems indicados en las bases de licitación respectiva, no pudiendo realizarse traspasos entre ítems, sin previa aprobación escrita de aquel.
- d. El ejecutor del Proyecto se obliga a informar al FOSIS, por escrito con la debida anticipación, acerca de cualquier hecho o circunstancia que de alguna manera impida o entorpezca la normal ejecución del Proyecto. En el caso de que haya variación en el equipo que ejecuta el proyecto adjudicado, se deberá solicitar autorización por escrito al Servicio dentro del plazo de una semana antes de provocarse el cambio, de conformidad a lo señalado en las bases de licitación, a fin de que este evalúe el impacto que esta situación provoca en la ejecución total del proyecto. En caso de que a juicio del Servicio dicha modificación redunde en la calidad, eficiencia y resultado de la intervención, FOSIS podrá poner término anticipado al contrato. La misma sanción se materializará cuando fehacientemente se compruebe que ha habido cambios en el equipo ejecutor que no han sido informados al Servicio en la forma y plazo establecido o autorizados por el FOSIS.
- e. El ejecutor del Proyecto se obliga a informar al FOSIS de cualquier cambio que se produzca en la persona de sus representantes legales o modificaciones que introduzca a sus Estatutos.
- f. Las normas de este anexo forman parte integrante del contrato y se aplicarán supletoriamente en todo aquello no previsto por las respectivas Bases de Licitación y Proyecto aprobado.

¹ Se entiende por usuarios/as: personas, familias, grupos y territorios

2 INFORME FINAL

- a. El ejecutor del Proyecto deberá elaborar, al término de la ejecución de las actividades con usuarios/as un informe de las actividades desarrolladas en el Proyecto. Dicho informe deberá ser entregado al FOSIS, en los plazos establecidos en la planificación de actividades.
- b. El informe será breve y deberá incluir a lo menos:
 - Un resumen de los principales logros obtenidos por el Proyecto, incluyendo recomendaciones en particular surgidas del trabajo con los/as usuarios/as teniendo como parámetro el Proyecto aprobado y sus modificaciones, aprobadas por FOSIS.
 - En el evento que el Proyecto incluya aportes del ejecutor, estos deberán ser detallados en el informe, relacionándolos con los aportes comprometidos en el proyecto. Asimismo, deberá indicar si existen otros aportes realizados durante la ejecución del proyecto. Esta información se entregará en la forma en que le sea requerida por el FOSIS.
- c. En caso de que la naturaleza del Proyecto lo justifique, el FOSIS podrá establecer, de común acuerdo con el ejecutor, que se elaboren otros informes durante la ejecución del proyecto.
- d. El FOSIS se reserva el derecho de solicitar al ejecutor del Proyecto que amplíe algún informe, sobre cualquier punto que sea de su interés, para lo cual este último se obliga a tener disponible y sistematizada la información adicional que disponga y a cumplir cabalmente lo solicitado.
- e. El FOSIS está expresamente autorizado para utilizar los informes para sus propios fines.

3 AUDITORÍA

- a. Durante todo el desarrollo del Proyecto el FOSIS está facultado para realizar auditorías, que permitan determinar el destino, uso y correcta aplicación de los recursos aportados por el Servicio, así como el cumplimiento del contrato suscrito con el FOSIS.
- b. El ejecutor se obliga a prestar todas las facilidades del caso para el trabajo del auditor, facultándole el acceso a todas las documentaciones del Proyecto, contable o de otro tipo, necesaria para la ejecución de la auditoría, incluso sus cuentas corrientes bancarias y de ahorro abiertas para los efectos del Proyecto.
- c. Los costos de estas auditorías serán de cargo del FOSIS.
- d. Lo señalado en las letras anteriores, se extiende a las fiscalizaciones realizadas por la Contraloría General de la República.

4 SUPERVISIÓN DEL PROYECTO

- a. En cada Proyecto el FOSIS designará una persona encargada de supervisar el proceso de Ejecución del Proyecto en cuanto al cumplimiento del contrato por parte del ejecutor, en relación con la correcta y fiel ejecución de las actividades establecidas y las modificaciones autorizadas, de una adecuada utilización de los fondos, respecto del avance del Proyecto y de los productos y resultados que se vayan obteniendo en la perspectiva de asegurar que guarden relación con los objetivos del Proyecto.

El ejecutor deberá prestar un apoyo total y expedito a la labor de la persona encargada de la supervisión, quien estará facultado para solicitar toda la información que estime pertinente respecto al desarrollo del Proyecto y solicitarle todos los antecedentes que sean necesarios relativos a la marcha del mismo y la inversión de los fondos. En ese sentido el ejecutor se obliga a cooperar con esta función y en especial en la realización de las siguientes tareas:

- i. Reuniones de coordinación en la que entre otros aspectos se establezca o ajuste el plan de actividades en relación con calendario de actividades, hitos de control y etapas de ejecución del Proyecto.
- ii. Visitas de inspección al lugar de desarrollo del Proyecto para comprobar la ejecución del mismo, las que se realizarán de acuerdo con el calendario que se estipule en las reuniones de coordinación. En todo caso el encargado de la supervisión estará facultado para realizar otras visitas no avisadas previamente, según corresponda al Proyecto que está supervisando.
- iii. Entregar en forma expedita información actualizada sobre la ejecución del proyecto, debiendo acceder a los requerimientos de información del supervisor designado incluyendo los registros y la documentación referente al proyecto en sus aspectos programáticos y administrativos.

5 DESEMBOLSOS

- a. Para los efectos del manejo de los fondos del Proyecto el ejecutor deberá contar con una cuenta bancaria, de acuerdo con lo solicitado en las bases de licitación respectiva, para los fondos recibidos por FOSIS, respecto de la cual el Servicio podrá requerir la información que estime pertinente para conocer el movimiento de ella. Además, deberá establecer e implementar un sistema contable que permita diferenciar los recursos aportados al proyecto por parte del FOSIS u otros aportes al proyecto, diferenciándolos de los otros recursos disponibles del Ejecutor.
- b. En el evento que al financiamiento del Proyecto concurren otras instituciones, será necesario durante la ejecución del proyecto, que se haga entrega al FOSIS de copia del o los convenios correspondientes o que se acompañe, a lo menos, un certificado emitido por el representante legal de la institución o las instituciones de que se trate, donde queden claramente establecidas las obligaciones de cofinanciar el Proyecto adquiridas por su representada.

- c. Sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral noveno de este Anexo y del detalle de rendición de cuentas que se requiera al ejecutor, los desembolsos posteriores al primer pago sólo serán realizados en conformidad a lo establecido en bases de licitación y en el Anexo de Rendición de cuentas vigente.

6 MULTAS

En los casos en que se consideren multas, según lo preceptuado en las bases de licitación y el ejecutor hubiera incurrido en alguna de las causales de multa, por causas que no correspondan al FOSIS y sin justificación por parte del ejecutor, se dictará una Resolución fundada por el Servicio, que aplique la(s) multa(s) correspondientes.

7 TÉRMINO DEL PROYECTO

7.1 Término Normal

El ejecutor deberá comunicar por escrito a la persona encargada de la supervisión del proyecto, una vez que se terminen correcta y completamente las actividades del Proyecto, y deberá preparar el Informe Final de la ejecución del Proyecto, de acuerdo con lo indicado en el numeral segundo de este Anexo.

El FOSIS efectuará las supervisiones correspondientes al cierre, incluyendo el informe de la etapa de cierre.

Una vez aprobada dicha etapa y la rendición de cuentas de los fondos aportados por FOSIS, se procederá a dar conformidad institucional por medio de resolución de "Término de Contrato" y se restituirán al ejecutor las garantías correspondientes.

7.2 Término anticipado unilateral

El FOSIS podrá poner término unilateralmente en forma anticipada al Proyecto por las siguientes causales:

- El ejecutor no cumple con las obligaciones contraídas en las bases de la licitación.
- El ejecutor no cumple con lo establecido en el contrato y sus modificaciones si las hubiera

En el evento que el FOSIS decidiera poner término anticipado al Proyecto, en forma unilateral o de común acuerdo, será aplicable lo establecido en los Nos. 10, 11 y 12 de este Anexo.

En caso de incumplimiento de contrato, el FOSIS está autorizado para hacer efectivas las multas y garantías que obren en su poder y para adoptar las medidas civiles, penales y administrativas pertinentes. Lo anterior se entiende sin perjuicio de

los derechos que asisten al ejecutor para recurrir, en caso de estimarlo necesario, ante los Tribunales Ordinarios de Justicia.

7.3 Término anticipado de común acuerdo

El FOSIS podrá, por motivos calificados, sobrevinientes, no atribuibles al ejecutor del Proyecto y siempre que éste se encuentre cumpliendo debidamente el contrato, poner término anticipado al Proyecto, de común acuerdo con el ejecutor del mismo.

8 EVALUACIÓN DEL PROYECTO

- a. El FOSIS se reserva el derecho de evaluar los resultados del Proyecto, durante su ejecución, una vez terminado éste y hasta dos años después.
- b. El ejecutor del Proyecto se obliga a prestar las facilidades del caso para que el FOSIS o los técnicos designados por éste puedan efectuar esa evaluación, facilitando el acceso a los documentos del Proyecto y beneficiarios del mismo.
- c. Los gastos relativos a esta evaluación serán de cargo del FOSIS.

9 DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

De acuerdo a la normativa vigente, en especial de lo dispuesto en la Resolución N°30 del 2015 de la CGR y sus modificaciones o del instrumento que la reemplace de la Contraloría General de la República, toda persona o institución que reciba recursos públicos o transferencias tiene la obligación de acreditar la percepción de dichos recursos y su correcta inversión o aplicación en la forma y plazos establecidos, debiendo mantener registros apropiados con toda la documentación necesaria para tal efecto.

El detalle de requisitos de rendiciones de cuentas se presenta en extenso en el Anexo de Rendición de Cuentas de las bases de licitación y en el contrato suscrito por las partes.

10 DEVOLUCIÓN DE LOS FONDOS NO REEMBOLSABLES EN CASO DE NO UTILIZACIÓN O DESVÍO DE LOS MISMOS

Cada vez que la rendición de cuentas del Proyecto no se ajuste a lo establecido en la norma legal y a lo expresado en el Anexo de Rendición de Cuentas de las bases de licitación, el ejecutor deberá devolver al FOSIS el importe total del saldo sin rendir o sin justificación. Esto ocurrirá siempre, sea que el proyecto se ejecute total o parcialmente.

Idéntico tratamiento existirá si, en virtud de la revisión de las rendiciones de cuenta presentadas por el ejecutor o por otra circunstancia fidedigna, el FOSIS detectare que los fondos aportados han sido destinados a finalidades diferentes a las propias del proyecto.

En el caso de que exista suspensión del proyecto o por otra razón se dejare de ejecutar el mismo, los fondos aportados en calidad de no reembolsables, que no

hubiesen sido utilizados por el ejecutor, deberán ser reintegrados al FOSIS, en los tiempos establecidos por la institución.

11 DESTINO DE LOS FONDOS APORTADOS EN CALIDAD DE NO REEMBOLSABLES

Mientras dure el Proyecto el ejecutor se obliga a destinar los recursos no reembolsables que le han sido otorgados, exclusivamente a los fines del Proyecto. Asimismo, idéntica afectación tendrán todos los bienes que hayan sido adquiridos o producidos con aquellos recursos.

12 DESTINO DE LOS BIENES DEL PROYECTO ADQUIRIDOS CON RECURSOS APORTADOS EN CALIDAD DE NO REEMBOLSABLES

- a. Los bienes del proyecto adquiridos con recursos aportados en calidad de no reembolsables estarán afectos a los objetivos del mismo. En la misma situación se encuentran los componentes cuyo destino sea formar parte de los bienes asociados al proyecto (por ejemplo, ventanas, puertas, lavamanos, etc.).
- b. En el caso de que el Ejecutor Intermediario, durante el desarrollo del proyecto y/o vigencia del contrato tome conocimiento de que los y las usuarios/as, no están utilizando los bienes que se les entregaron, en los objetivos para los cuales fueron adquiridos, aquel tendrá la obligación de reportar inmediatamente dicha situación al FOSIS, para que tome las medidas pertinentes previa revisión de los antecedentes.
- c. FOSIS está facultado para solicitar al Ejecutor, entregar los bienes recuperados a la persona natural o jurídica, pública o privada, que se indiquen, mediante comunicación oficial.
- d. En los casos en que se tratare de un Ejecutor Beneficiario, cuando el FOSIS tome conocimiento durante la vigencia del contrato, que la organización beneficiaria no ha hecho uso de los bienes adquiridos en los objetivos para los cuales se planteó en el proyecto, el FOSIS, tiene la facultad, de solicitar la entrega de los bienes, con el fin de redestinarlos, según la naturaleza del proyecto.

13 DEL PERSONAL DEL PROYECTO

- a. El ejecutor del Proyecto se obliga a cumplir, respecto del personal que contrate para trabajar en el Proyecto, con todas las normas legales en materia laboral, previsional y tributaria.
- b. El FOSIS tendrá la obligación de velar por el cumplimiento de la normativa laboral vigente y estará facultado para realizar las denuncias pertinentes en caso de incumplimiento por parte del Ejecutor.

- c. El personal del Proyecto no tiene ni tendrá ninguna relación laboral ni de dependencia con el FOSIS, sino que, exclusivamente, con el ejecutor del Proyecto.

14 DIFUSIÓN DEL PROYECTO

En general, el ejecutor se obliga a ejecutar las acciones de difusión del Proyecto en concordancia con el Anexo de Comunicaciones de las Bases de Licitación y, en lo no previsto por éstas, de acuerdo con las orientaciones específicas entregadas por el FOSIS al ejecutor.



Firmado digitalmente por
tamara
quellilihuen
torres
huechucura
Fecha: 2023.06.15
17:43:57 -04'00'

GOBIERNO DE CHILE
FOSIS
DIRECTOR/A REGIONAL FOSIS

DAVID
FRANCISCO
ORDENES VARAS

Firmado digitalmente por
DAVID FRANCISCO ORDENES
VARAS
Fecha: 2023.06.08 11:39:58
-04'00'

REPRESENTANTE DEL
EJECUTOR